

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.2016/00187

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

ASUNTO 24/2016

Montevideo, **05 ABR 2016**

VISTO: el Acuerdo de Intercambio de Información a suscribirse entre los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ganadería, Agricultura y Pesca, e Industria, Energía y Minería, tramitado en el expediente 2016/14000/00187;

RESULTANDO: I) que el objeto del citado Acuerdo es establecer los mecanismos y condiciones para el intercambio de información entre los Ministerios que suscriben el presente, con el fin de contribuir a prevenir y mitigar los impactos ambientales de las actividades productivas agropecuarias e industriales, así como fomentar los procesos de valorización de los residuos agropecuarios e industriales, con énfasis en la Cuenca del Río Santa Lucía;

II) que se podrá intercambiar datos e información de competencia de cada una de las Instituciones que permitan realizar el diagnóstico, análisis y monitoreo de la situación de contaminación de la Cuenca del Río Santa Lucía y de las actividades productivas agropecuarias e industriales en la misma, así como el estudio de los procesos de valorización de los residuos agropecuarios e industriales para la generación de energía y otros fines;

III) que las partes se obligan a difundir internamente el Acuerdo, proporcionar en forma oportuna los datos y la información requerida durante el desarrollo del Acuerdo, no divulgar la información proporcionada por la otra, y designar dos representantes a los efectos de conformar un Comité de Ejecución del Acuerdo;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente autorizar la suscripción

del Acuerdo de referencia a efectos de contribuir al fortalecimiento Institucional;

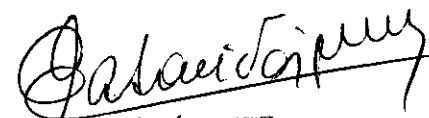
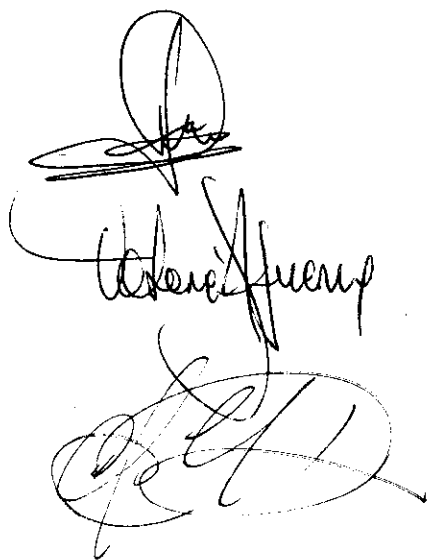
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la suscripción del Acuerdo de Intercambio de Información entre los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Ganadería, Agricultura y Pesca, e Industria, Energía y Minería, con el objeto de establecer los mecanismos y condiciones para el intercambio de información entre los Ministerios que suscriben el presente, con el fin de contribuir a prevenir y mitigar los impactos ambientales de las actividades productivas agropecuarias e industriales, así como fomentar los procesos de valorización de los residuos agropecuarios e industriales, con énfasis en la Cuenca del Río Santa Lucía, que se adjunta y forma parte de la presente.

2º.- Pase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y comuníquese a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca, e Industria, Energía y Minería.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020